

la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Bonnet», modelo 35004 A 01.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 24, 24

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

**27209** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que modifica la de 5 de febrero de 1990, que homologa las calderas murales mixtas, tipo C<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «San Giorgio Pra», modelo base TFS Electrónica, fabricadas por «San Giorgio Pra, S. p. A.», CBC-0017.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Tradesa» en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 5 de febrero de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo C<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «San Giorgio Pra», modelo base TFS Electrónica;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 5 de febrero de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo C<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «San Giorgio Pra», modelo base TFS Electrónica, con la contraseña de homologación CBC-0017, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Thermotechnic», modelo E.S.C.A.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Thermotechnic», modelo S.C.A.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1990), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

**27210** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que modifica la de 5 de febrero de 1990, que homologa las calderas murales mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «San Giorgio Pra», modelo base Epoca SR 13-20, fabricadas por «San Giorgio Pra, S. p. A.», CBC-0018.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Tradesa» en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 5 de febrero de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «San Giorgio Pra», modelo base Epoca SR 13-20;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 5 de febrero de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «San Giorgio Pra», modelo base Epoca SR 13-20, con la contraseña de homologación CBC-0018, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Thermotechnic», modelo C 13-20.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 23,2, 23,2.

Marca «Thermotechnic», modelo C 6-20.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 14, 14.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1990), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

**27211** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción independiente de combustión catalítica, categoría I<sub>3</sub>, marca «Catalor», modelo de base «Concorde», fabricado por «Sogena, S. p. A.», en Turín (Italia), CBV-0009.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por Juan Esteban Cornejo, con domicilio social en calle Montesa, número 16, bajo C, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de calefacción independiente de combustión catalítica, categoría I<sub>3</sub>, fabricada por «Sogena, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Turín (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave A90090 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-90/949/ME-4173, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBV-0009, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 10 de septiembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Catalor», modelo Concorde.

Características:

Primera: GLP.  
Segunda: 37/28.  
Tercera: 3,14.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

**27212** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, tipo B, categoría II<sub>12H</sub>, marca «Fagor», modelo base FL 70 C, fabricados por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa). CBT-0035.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio San Andrés, sin número, municipio de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria a gas, tipo B, categoría II<sub>12H</sub>, fabricados por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90101 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave 002/006/M, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0035, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de septiembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 14,7 KW.

A la denominación de estos aparatos se le añade la letra N cuando su funcionamiento de origen es con gas natural.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción potencia nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Fagor», modelo FL-70 C.

Características:

Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 12,2, 12,2.

Marca «Fagor», modelo FL-70 PC.

Características:

Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 12,2, 12,2.

Marca «Fagor», modelo F-70 C.

Características:

Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 12,2, 12,2.

Marca «Fagor», modelo F-70 PC.

Características:

Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 12,2, 12,2.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

**27213** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera mural mixta, categoría II<sub>2H3</sub>, tipo B<sub>1</sub>, marca «Roca», modelo base NGM 20 IE, fabricada por Chaffoteaux et Maury, en Saint Brieuc (Francia), CBC-0058.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de caldera mural mixta, categoría II<sub>2H3</sub>, tipo B<sub>1</sub>, fabricada por Chaffoteaux et Maury, en su instalación industrial ubicada en Saint Brieuc (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Mete Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G900085 y la Entidad de inspección y control reglamentario (ECA) «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de claves 08/13.012 y 030, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0058, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de septiembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor